

D E C R E T O N° 233/2022
CRESPO (ER), 01 de Abril de 2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2022 para la adquisición de materiales eléctricos, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 21 de Marzo de 2022, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”; “ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3”; “EN LUZ S.A CUIT 30-71001685-9”; “LUXAR S.R.L CUIT 30-71592114-2” “FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT 30-71407046-7” y “MARTINO JOSÉ CARLOS CUIT 20-23578857-9”.

Que por Resolución N° 128/2021 de fecha 21 de Marzo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas por las firmas “EN LUZ S.A CUIT 30-71001685-9”; “LUXAR S.R.L CUIT 30-71592114-2” y “FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT 30-71407046-7”, las mismas superan el presupuesto oficial fijado en el Art. 2º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que según informe del Jefe de Alumbrado Público y del Jefe de Almacenes e Inventario, con respecto al ítem N° 1 (farola led 100W) se recomienda desestimar la propuesta de menor precio de la firma “EN LUZ S.A”, ya que al realizar la prueba del artefacto de iluminación en columnas existentes en la vía pública de 7 metros de altura, se nota una baja capacidad lumínica en comparación de los colocados actualmente. Se recomienda adjudicar el ítem 1) a la firma “ARGELEC S.A”, por ser el segundo mejor precio y cotizar artefactos ya conocidos y colocados en la vía pública con buenos resultados. Con respecto al ítem N° 8 (contactor 65 A bobina 220 Siemens 3RT2037) se recomienda adjudicar a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” por calidad y marca reconocida, la cual ya ha sido probada en el alumbrado público de la ciudad. Con respecto al ítem N° 10 (fotocontrol) y el 11 (base fotocontrol), se sugiere la adjudicación a la oferta de la

firma "ARGELEC SA". El resto de los ítems se recomienda adjudicar por menor precio.

Que en fecha 31 de Marzo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Alumbrado Público y del Jefe de Almacenes e Inventario, recomendando adjudicar los ítems 1), 2), 4), 5), 7), 9), 10) y 11) a "ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3" por la suma total de Tres Millones Novecientos Seis Mil Ciento Veinticuatro Pesos con 58/100 (\$ 3.906.124,58); el ítem 8) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9" por la suma total de Ciento Treinta y dos Mil Trescientos Seis Pesos con 60/100 (\$ 132.306,60) y los ítems 3) y 6) a la firma "EN LUZ S.A CUIT 30-71001685-9" por valor total de Quinientos Noventa y tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y cuatro Pesos (\$ 593.454,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 08/2022 dispuesta por Decreto N° 069/2022 de fecha 25 de Febrero de 2022.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 08/2022 en la forma que se indica:

"ARGELEC S.A CUIT 30-52032927-3":

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	AERO Alumbrado público Led IP65 100W 10000 lm gris LUMENAC	300	8.782,553	2.634.766,076
2	Cable concéntrico 1x4+4 antihurto	6000	173,406	1.040.437,352
4	Morseto aislado estanco PKD-16 LCT	350	258,292	90.402,300

5	Morseto PKD 14-AC LCT	350	191,461	67.011,316
7	Fusible 35A Neozed	350	71,723	25.103,015
9	Gabinete POLIPROP 207x284x160 azul c/chasis tablepast	3	4.089,521	12.268,562
10	Fotocontrol 10ª estándar 4000 operaciones ITALAVIA	30	901,294	27.038,813
11	Base para fotocontrol ITALAVIA	30	303,239	9.097,171
			TOTAL	\$ 3.906.124,58

En un total general de Tres Millones Novecientos Seis Mil Ciento Veinticuatro Pesos Con 58/100 (\$ 3.906.124,58).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
8	Contactador Siemens 3RT2037	3	44.102,20	132.306,60
			TOTAL	\$ 132.306,60

En un total general de Ciento Treinta y dos Mil Trescientos Seis Pesos con 60/100 (\$ 132.306,60)

“EN LUZ S.A CUIT 30-71001685-9”:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
3	Cable preensamblado 2x4mm NET3	2000	256,59	513.180,00
6	Pinza de anclaje LCT-PKD20C	600	133,79	80.274,00
			TOTAL	\$ 593.454,00

En un total general de Quinientos Noventa y tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y cuatro Pesos (\$ 593.454,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.